



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

Circular informativa

INFCIRC/918

17 de mayo de 2017

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 22 de marzo de 2017 recibida de la Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania relativa a una Declaración conjunta sobre la lucha contra el contrabando nuclear

Declaración conjunta sobre la lucha contra el contrabando nuclear

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 22 de marzo de 2017 de la Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania a la que está adjunta una *Declaración conjunta sobre la lucha contra el contrabando nuclear*, en nombre de los Gobiernos de Alemania, Australia, el Canadá, Chile, China, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, la India, Indonesia, Israel, el Japón, Jordania, Kazajstán, Lituania, Malasia, Marruecos, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, INTERPOL y las Naciones Unidas, en la que se pide a la Secretaría que señale a la atención de todos los Estados Miembros del OIEA la comunicación y su anexo.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuye la comunicación y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DEL REINO HACHEMITA DE JORDANIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Nº de ref.: 10/2/467

NOTA VERBAL

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y, en nombre de los Gobiernos de Alemania, Australia, el Canadá, Chile, China, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, la India, Indonesia, Israel, el Japón, Jordania, Kazajstán, Lituania, Malasia, Marruecos, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, INTERPOL y las Naciones Unidas, tiene el honor de pedir a la Secretaría que señale a la atención de todos los Estados Miembros del OIEA la siguiente nota verbal y su anexo.

El Reino Hachemita de Jordania, como patrocinador de la presente Declaración conjunta, alienta a todos los Estados Miembros a que se adhieran a los objetivos y suscriban los compromisos descritos en la declaración. Se alienta a los Estados Miembros del OIEA que deseen adherirse a la presente Declaración conjunta sobre la lucha contra el contrabando nuclear a que así lo notifiquen a la Misión Permanente de Jordania, informen a la Secretaría mediante nota verbal y soliciten que dicha comunicación oficial se distribuya como documento INFCIRC a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) el testimonio de su distinguida consideración.

Viena, 22 de marzo de 2017

[Firmado] [Sello]

Anexo: Declaración conjunta sobre la lucha contra el contrabando nuclear

Secretaría
OIEA

Declaración conjunta sobre la lucha contra el contrabando nuclear

Los siguientes Estados reconocen que la localización de contrabandistas nucleares, la detección y recuperación de materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, y el enjuiciamiento de los responsables son actividades importantes y eficaces que ayudan a impedir que los terroristas adquieran materiales nucleares u otros materiales radiactivos: Alemania, Australia, el Canadá, Chile, China, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, la India, Indonesia, Israel, el Japón, Jordania, Kazajstán, Lituania, Malasia, Marruecos, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, INTERPOL y Naciones Unidas.

A fin de cumplir esas promesas, los Estados participantes se comprometen a trabajar juntos para crear y mantener capacidades nacionales con objeto de combatir el contrabando de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. Esos esfuerzos pueden incluir los siguientes:

1. Designar un equipo o grupo de tareas nacional que coordine las labores de las fuerzas del orden, los servicios de inteligencia, los expertos técnicos y otras autoridades competentes encaminadas a investigar las redes y los incidentes relacionados con el tráfico nuclear;
2. Formular planes que definan claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los organismos al responder a incidentes relacionados con materiales no sometidos a control reglamentario;
3. Desarrollar una estructura de detección a nivel nacional como componente de la capacidad de lucha contra el contrabando nuclear de todos los poderes públicos;
4. Fortalecer las capacidades en materia de criminalística nuclear para analizar de manera fiable los materiales nucleares y otros materiales radiactivos descubiertos que no estén sometidos a control reglamentario;
5. Mejorar la capacitación jurídica de los fiscales para velar por que los contrabandistas sean condenados, cuando proceda;
6. Redactar leyes, reglamentos, orientaciones y/o políticas para combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
7. Fortalecer el intercambio de información bilateral, multilateral e internacional, así como cualquier otro tipo de cooperación, como la capacitación y la enseñanza, los intercambios de mejores prácticas y otros ejercicios;
8. Compartir información aplicable sobre pistas a través de INTERPOL y actuar sobre la base de la información relativa a las pistas que hayan recibido, como mecanismo eficaz para detectar redes de contrabando nuclear de manera oportuna y con el fin de mejorar la cooperación;
9. Compartir la información sobre incidentes relacionados con materiales nucleares y radiactivos no sometidos a control reglamentario por medio de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del Organismo Internacional de Energía Atómica.